Año de 1949 — Lunes 23 de Mayo — Núm. 62

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

951

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado Teodoro Gil Giménez, vecino de Santo Domingo de Pirón, de esta provincia, para el cargo de guarda particular jurado del coto denominado Mata de Pirón, propiedad de don Germán de la Mora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de Mayo de 1949.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

964

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: que se encuentran expuestas al público, en el Ayuntamiento de Pinilla Ambroz, durante el plazo de quince días hábiles, las relaciones de características resultantes de la revisión del Avance Catastral realizado en dicho término municipal. Durante el período de exposición podrán examinarlas las entidades y propietarios interesados y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 20 de Mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe de Brigada, F. Carramiñana.

959

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS - CONSERVACIÓN

Solicitada por «Construcciones A. M. S. A.», vecino de Madrid, la devolución de la fianza constituída para la garantía del exceso de baja hecho en las obras de variante en los puntos kilométricos 79,382 y 81 de la carretera Nacional VI, de Madrid a La Coruña (Arroyo Piezga), provincia de Segovia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de Navas de San Antonio, Villacastín e Ituero y Lama, remitan a esta Jefatura, por desarrollarse en dichos términos municipales los trabajos correspondientes a dichas obras, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista anteriormente mencionado; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene solicitada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 20 de Mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

961

Comisión Permanente de Educación Primaria de Segovia

Relación de nombramientos verificados por esta Comisión en su sesión celebrada el día 13 de los corrientes de Maestras interinas y sustitutas para Escuelas de esta provincia, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Nacional del Magisterio.

D.ª Isabel González Albadalejo, Maestra sustituta de una de las Secciones de la Escuela Graduada de niñas de San Ildefonso.

D.ª Victoria González Gallego, Maestra sustituta de la Unitaria de niñas número 2, de Navas de Oro.

D.ª María Luisa Couto Correa, sustituta de la Unitaria de niñas número 2, de Prádena.

D.ª Amalia Prada Correa, interina de la Escuela Mixta de Villaseca.

D.ª Eulalia Rincón Marugán, interina de la Escuela Mixta de Guijasalvas (Valdeprados).

D.ª Isidora Borrego de la Vega, sustituta de la Mixta de Tabanera del Monte (Palazuelos de Eresma).

Estas Maestras cuentan con un plazo de diez días para tomar posesión de sus destinos.

Segovia, 17 de Mayo de 1949.—El Secretario, Lucas Calle.

963

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Segovia

Propuestas de tasación de pastos para 1949-1950

Debiendo ser confeccionadas durante el mes de Mayo, por las Juntas Locales de Fomento Pecuario —o por las Juntas Agropecuarias y Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, si hubiesen sido en ellos integradas aquéllas— las Propuestas de tasación de pastos para el año 1.° Noviembre 1949 al 31 de Octubre de 1950, para cumplir lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de Enero de 1939, y a fin de que el servicio se lleve a cabo con la uniformidad debida, simplificándole en todo lo posible, los organismos locales antes aludidos se ajustarán a las siguientes normas:

1.ª Por los señores Presidentes de las Juntas Locales de Fomento Pecuario o de los otros organismos indicados, en caso procedente y de acuerdo con el Inspector Municipal Veterinario, Secretario o Asesor técnico permanente, respectivamente de ellos, se convocará a la entidad correspondiente a una reunión que se celebrará antes del día 31 de los corrientes, en cuya reunión se estudiarán y aprobarán las Propuestas de tasación de pastos para el año pastoril 1.° de Noviembre de 1949 al 31 de Octubre de 1950, con arreglo a las «Instrucciones para la formación y uso de las propuestas de tasación de pastos» aprobadas por esta Junta Provincial en 24 de Febrero de 1944, Instrucciones que deben obrar en las Juntas respectivas y que estarán siempre a disposición de los ganaderos y agricultores, según se hacía constar en los impresos correspondientes que les fueron enviados.

En cuanto a las fechas de confección y exposición al público, quedan modificadas por las que en la circular presente se señalan, y todas las alusiones hechas a la Junta Local de Fomento Pecuario se entenderán hechas al Cabildo Sindical o a la Junta Agropecuaria, cuando se haya efectuado el traspaso de funciones como anteriormente queda dicho.

Los impresos de Propuestas de tasación y de Instrucciones para su formación y uso son idénticos (con las salvedades de fechas y entidad que les autoriza) a los del año 1948-49 actual, por lo que el estudio de las condiciones a establecer para 1949-50 se puede ir haciendo sobre aquella base, aunque no se hubieran recibido los impresos, que se remitirán a la mayor brevedad posible, por conducto de los señores Inspectores Municipales Veterinarios correspondientes.

2.ª En caso de ser idénticas las Propuestas de tasación para 1949-50 de las que fueron formuladas y aprobadas para 1948-49—aprobadas o pendientes de aprobación por esta Junta Provincial—, se hará constar claramente en el interior de dichas propuestas: *Las presentes Propuestas de tasación de pastos son las mismas que rigen para el año 1948-49*, diligenciándose en todos los demás aspectos como las de nueva confección. En caso de ser distintas las condiciones que han de regir para 1949-50 de las que rigen en el año actual, se expondrán detalladamente las causas de la modificación en el acta que se extenderá en la sesión de aprobación de dichas Propuestas y del que se remitirá copia certificada, reintegrada con timbre móvil de 0,25 pesetas, a esta Provincial en unión de las Propuestas aludidas.

3.ª Las Propuestas de tasación de pastos para 1949-50 aprobadas por la Junta Local o Cabildo Sindical correspondientes, así como las *Instrucciones para su formación y uso*, se mantendrán expuestas al público durante los días 1 al 11 de Junio, ambos inclusive, en unión de las que rigen en el año actual, previo pregón o aviso en la forma habitual en la localidad, que dictará el señor Presidente, indicando lugar, días y horas en que podrán ser examinadas, para que por los propietarios de los pastos y por los ganaderos puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al señor Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, debidamente reintegradas.

A fin de evitar dichas reclamaciones, que siempre dificultan el estudio y aprobación rápida de los servicios, antes de adoptar los organismos locales encargados de la confección de las Propuestas, acuerdo definitivo alguno y sin menoscabo de sus facultades de ser ellos los que establezcan las condiciones de los aprovechamientos, podrán oir a comisiones representativas de los terratenientes y de los ganaderos que estos núcleos designen, a fin de que al proceder a la confección definitiva de las Propuestas de tasación, puedan conocerse los diferentes puntos de vista de unos y otros y adoptar en definitiva la resolución que *respetando normas consuetudinarias basadas en características comarcales*—y dentro de las normas generales establecidas por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería y Junta Provincial de Fomento Pecuario—*coordine los intereses agrícolas y ganaderos atendiendo al mayor rendimiento, de acuerdo con el interés nacional*, como señala el preámbulo de la Ley organizadora de este Servicio.

4.ª Las Propuestas de tasación así formuladas, en unión de las reclamaciones que pudiesen formularse, debidamente informadas por la Junta Lo-

cal o por el Cabildo Sindical en su caso, en sesión que celebrará al efecto y de la que se acompañará copia certificada del acta que se levante (reintegrada con timbre móvil de 0,25 pesetas) y con todos los antecedentes en relación con el asunto, serán remitidas a esta Junta Provincial antes del día 15 de Junio, para su estudio y aprobación si la merecieren. Igualmente se remitirán las Propuestas en dicho plazo si no se hubiesen formulado reclamaciones contra ellas.

5.ª La falta de remisión de las Propuestas dentro del plazo señalado o el incumplimiento en cualquier forma de lo aquí o en las «Instrucciones» aludidas ordenado, será sancionado con multas hasta de 250,00 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que se hace público para cumplimiento de las Juntas de Fomento Pecuario y Organismos Sindicales locales y general conocimiento, haciéndose presente que no se admitirán reclamaciones contra las Propuestas de tasación transcurrido el plazo señalado o si la reclamación no se hiciese en la forma y por el conducto que se indica.

Segovia, 19 de Mayo de 1949.—Por la Junta Provincial: El Secretario, Antonio Molinero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

955

ABADES

Habiendo sido formado conforme está ordenado el padrón o reparto del impuesto del 0,50 por 100, para la defensa contra las plagas del campo, sobre la riqueza imponible de territorial rústica y colonia, sobre las cuotas que han de abonar el impuesto en el año actual, y por lo que se refiere a este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oir reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Abades a 17 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Luis Ayuso del Pozo.

953

FRESNEDA DE CUELLAR

Confeccionadas que han sido las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1948, se hallan de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, juntamente con la liquidación y la administración del patrimonio, para que puedan ser examinadas y hacer los reparos que estimen oportunos, conforme determina el artículo 352 del Decreto de las Haciendas Locales.

Fresneda de Cuéllar, 16 Mayo de 1949.—El Alcalde, León Martín.

954

MARUGAN

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 de este mes, acordó por unanimidad llevar a efecto un deslinde y amojonamiento de todos los propios del mismo y vías pecuarias de carácter local, en vista de las roturaciones arbitrarias que vienen cometiéndose, cuya operación de deslinde dará principio el día dos de Junio, y una vez terminado, se expondrá al público para que en un plazo de quince días puedan presentar ante esta Alcaldía los interesados que se crean agraviados las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, el cual se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los dueños o apoderados que tengan terrenos colindantes a las vías públicas que se deslindan, para que puedan ejercitar sus derechos ante esta Alcaldía en legal forma, sirviéndoles este anuncio de notificación a todos los efectos.

Marugán, 18 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Jesús González.

952

MADRONA

Formado por este Ayuntamiento y Junta encargada de ello, el padrón de vecinos que han de aportar económicamente para la terminación de la construcción del edificio del nuevo Ayuntamiento, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, debiendo ser éstas por escrito y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre; pasado dicho plazo, se pondrá al cobro sin derecho a reclamación alguna.

Madrona, 18 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Anselmo de la Calle.

957

NAVAS DE SAN ANTONIO

Confeccionada por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario refundido del ejercicio de 1948, dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formular por escrito contra la misma los reparos que estimen pertinentes.

Navas de San Antonio a 18 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Mariano San Juan.

958

SANCHONUÑO

En cumplimiento a los efectos del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

Sanchonuño a 18 de Mayo de 1949. El Alcalde, Francisco Rico.

928

SANTA MARTA DEL CERRO

Terminado el repartimiento de pastos, praderas y otros de la dehesa boyal para enjugar el déficit del actual presupuesto municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por un plazo de diez días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones oportunas; bien entendido que pasado éste, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Marta del Cerro, 12 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Maroto.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

DURUELO.

930

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario de este año, se expone al público en Secretaría por quince días, a efectos de reclamaciones, conforme al Decreto sobre Haciendas Locales.

Montejo, 9 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Cruz Miguel.

960

Magistratura del Trabajo

Traslado de sus oficinas

Desde 1.º de Junio próximo, la Magistratura Provincial del Trabajo de Segovia quedará instalada en el piso principal de la casa sita en la calle de Cronista Lecea, núm. uno, esquina a la Plaza de Franco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de Mayo de 1949.—El Secretario, A. Regueras.

956

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia

Don Pablo Murga y Castro, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, en nombre y representación de «Andrés Mínguez, Sociedad Limitada», se ha iniciado demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción contra acuerdo de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, en que se atribuyó a «Aprovechamientos Forestales, S. A.», la adjudicación definitiva de la subasta celebrada el veintiuno de Febrero último, para el aprovechamiento de 2.700 pinos del monte núm. 198 del catálogo, denominado «Pinar de Navafría».

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Pablo Murga.—El Secretario, Francisco Murcia.

Don Pablo Murga y Castro, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, en nombre y representación de «Andrés Mínguez, Sociedad Limitada», se ha iniciado demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción contra acuerdo de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, en que se atribuyó a «Aprovechamientos Forestales, S. A.», la adjudicación definitiva de la subasta celebrada el veintidós de Febrero último para el aprovechamiento de 2.500 pinos del monte núm. 198 del catálogo, denominado «Pinar de Navafría».

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Pablo Murga.—El Secretario, Francisco Murcia.

Don Pablo Murga y Castro, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, en nombre y representación de «Andrés Mínguez, Sociedad Limitada», se ha iniciado demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción contra acuerdo de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, en que se atribuyó a «Aprovechamientos Forestales, S. A.», la adjudicación definitiva de la subasta celebrada el veintidós de Febrero último para el aprovechamiento de 2.740 pinos del monte núm. 198 del catálogo, denominado «Pinar de Navafría».

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Pablo Murga. El Secretario, Francisco Murcia.

962

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacantes los cargos de la Justicia de Paz que a continuación se relacionan, los cuales habrán de ser provistos mediante concurso celebrado conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes, en relación con el 65 del Decreto de 25 de Febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 25 de Marzo del mismo año):

Juez de Paz de Lastras de Cuéllar.
Juez de Paz de Martín Muñoz de las Posadas.
Juez de Paz de Sebúlcor.
Juez de Paz de Rapariegos.
Juez de Paz de Martín Muñoz de la Dehesa.
Juez de Paz de Valleruela de Sepúlveda.
Juez de Paz de Otones de Benjumea.
Juez de Paz de Prádena.
Juez de Paz Sustituto de Santo Tomé del Puerto.
Juez de Paz Sustituto de Muñoveros.
Juez de Paz Sustituto de Adrados.
Juez de Paz Sustituto de Caballar.
Juez de Paz Sustituto de Hinojosas del Cerro.

Asimismo se halla vacante, y habrá de ser provisto mediante concurso celebrado de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 59 y siguientes del Decreto de 5 de Julio de 1945, el siguiente cargo de la Fiscalía municipal:

Fiscal municipal Sustituto de Segovia.

Igualmente se hallan vacantes, y serán provistos mediante concurso celebrado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes en relación con el 63 del Decreto de 5 de Julio de 1945, los siguientes cargos de Fiscalía de Paz.

Fiscal de Paz de Cabañas de Polendos.
Fiscal de Paz de Tabladillo.
Fiscal de Paz de Navafría.
Fiscal de Paz de Frumales.
Fiscal de Paz de Labajos.
Fiscal de Paz de Sebúlcor.
Fiscal de Paz de Cobos de Fuentidueña.
Fiscal de Paz de Sauquillo de Cabezas.
Fiscal de Paz Sustituto de Perosillo.
Fiscal de Paz Sustituto de Aragoneses.
Fiscal de Paz Sustituto de Chatún.

Los que aspiren a dichos cargos, deberán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los mencionados Decretos Orgánicos, en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción respectivo, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid a 19 de Mayo de 1949.—Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL